



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación de servicios profesionales con la Lic. ZAGARI CFJ

---

Visto: el Expediente Electrónico EX-2020-9147-JUS-DGA y la solicitud formulada por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial;

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta la contratación de la licenciada Ana María ZAGARI, CUIT nº 27-05590127-4, para prestar servicios realizando actividades docentes, de capacitación y pedagógicas en el Centro de Formación Judicial, durante el presente ejercicio.

A través de la comunicación oficial NO-2020-35488-CFJ, el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial (CFJ), Eduardo MOLINA QUIROGA, solicita la extensión de ese contrato para el año próximo, así como la actualización de su monto, propuesta acompañada por la Sra. Jueza Marcela De Langhe (ver NO-2021-35554-VDELANGHE).

La Dirección de Compras y Contrataciones preparó el modelo de contrato de servicios a ser suscripto, y gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley nº 269, como se aprecia en los IF-2021-35563/85-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 40.10000.3.4.9 del Presupuesto 2022, según obra en los archivos adjuntos al IF-2021-35658-DCOMPRAS).

El inciso b) del artículo 4 de la ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-37027-AJURIDICA, en el que manifestó no tener reparos jurídicos que formular.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con la licenciada Ana María ZAGARI, CUIT nº 27-05590127-4, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.644.000.-), a efectivizarse en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 137.000.-), por mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial, o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial.

2. La contratación tendrá por Objeto realizar actividades docentes, de capacitación y pedagógicas en el Centro de Formación Judicial; conforme con las condiciones determinadas en el Anexo I, que forma parte de la presente como archivo embebido.

3. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. Ordenar se impute el gasto a la partida 40.10000.3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados) del Presupuesto 2022.

5. Mandar se registre y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

